

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2517** *Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, para la utilización del software para gestión y seguimiento de planes estratégicos de la Comunidad de Madrid.*

La Secretaria de Estado de Función Pública y la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda han suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2017, una Adenda de prórroga al Convenio para la utilización del software para gestión y seguimiento de planes estratégicos de la Comunidad de Madrid.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio, como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 8 de febrero de 2018.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.

ANEJO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, para la utilización del software para gestión y seguimiento de planes estratégicos de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 29 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Collado Martínez, Secretaria de Estado de Función Pública, nombrada para este cargo por el Real Decreto 437/2016, de 11 de noviembre, actuando en nombre y en representación de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en ejercicio de las funciones atribuidas por Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

De otra parte, doña Engracia Hidalgo Tena, Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 10.Siete.b de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de marzo de 2017, se firmó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, para la utilización del Software para Gestión y Seguimiento de Planes Estratégicos de la Comunidad de Madrid.

Segundo.

Que de acuerdo con la cláusula primera del Citado Convenio, es objeto de la colaboración la cesión del derecho de uso a la Secretaría de Estado de Función Pública del Software para Gestión y Seguimiento de Planes Estratégicos de la Comunidad de Madrid, propiedad de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, las partes se comprometen a colaborar de forma estrecha en el ámbito del citado convenio, poniendo en común los conocimientos técnicos y experiencias que permitan resolver las cuestiones que se susciten.

Tercero.

Conforme lo establecido en la cláusula décima del convenio, éste entró en vigor el 13 de marzo de 2017 y finaliza el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, con carácter anual y hasta un máximo de cuatro prórrogas.

Cuarto.

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda de prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de un año, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la prórroga.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un año, del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, para la utilización del Software para Gestión y Seguimiento de Planes Estratégicos de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de Colaboración, se extenderán desde el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga por el transcurso de los plazos.

Tercera. *Financiación de la Adenda.*

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, esta adenda no supone ningún tipo de contraprestación económica.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga.—Por la Secretaría de Estado de Función Pública, la Secretaria de Estado, Elena Collado Martínez.—Por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, la Presidenta del Consejo de Administración, Engracia Hidalgo Tena.